



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLOCHEGUA HUANTA – AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0048-2026-MDLL/GM



Llochegua, 12 de marzo del 2026.

### VISTOS:

Informe N° 041-2026/MDLL/GM/GSMGA-JLÑV, de fecha 11 de marzo de 2026, del Blgo. José Luis Ñaña Velásquez, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 008-2026/MDLL-GSMGA/UGA-BSPM, de fecha 09 de marzo de 2026, de la Bach. Brenda Pérez Muñoz, Analista de la Unidad de Gestión Ambiental; Informe N° 0071-2026-MDLL/OPP-HFN, de fecha 06 de marzo de 2026, de la Lic. Herlinda Fernández Nalvarte, jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 001-2026-MDLL-GDE/DCC, de fecha 23 de febrero de 2026, del Ing. David Ccente Cerdán, Gerente de Desarrollo Económico; y el Informe N° 016-2026-MDLL/SGDEGA/BSPM-RDGA, de fecha 17 de febrero de 2026, de la Bach. Brenda Pérez Muñoz, responsable de la División de Gestión Ambiental; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades son competentes para regular y promover actividades vinculadas a la educación, el medio ambiente, la cultura y la participación ciudadana en el ámbito de su jurisdicción;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen competencias para promover la educación ambiental, incentivar la participación ciudadana y fomentar la cultura de prevención ambiental en la población;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con la Política Nacional del Ambiente, debiendo guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual constituye un instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las acciones del Estado y de la sociedad en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, promoviendo la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria y el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos locales mediante la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual establece que los gobiernos locales deben implementar acciones orientadas a fortalecer la educación ambiental y la participación ciudadana;

 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

 **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA – AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la ejecución del gasto público debe realizarse con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional;

Que, mediante **Informe N° 016-2026-MDLL/SGDEGA/BSPM-RDGA**, de fecha 17 de febrero de 2026, Bach. Brenda Pérez Muñoz, responsable de la División de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo 2026 para la implementación del Programa Municipal “Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA”, el cual contempla un presupuesto total de S/ 5,119.00 (Cinco mil ciento diecinueve con 00/100 soles), con la finalidad de fortalecer la educación ambiental, promover la participación ciudadana y fomentar prácticas sostenibles en la gestión ambiental dentro de la jurisdicción del distrito de Llochegua;

Que, mediante **Informe N° 001-2026-MDLL-GDE/DCC**, de fecha 23 de febrero de 2026, Ing. David Ccente Cerdan, Gerente de Desarrollo Económico, remite la solicitud de aprobación del Plan de trabajo 2026 para la implementación del programa municipal “EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA”, con la finalidad de que sea aprobado, previa opinión presupuestal;

Que, mediante **Informe N° 0071-2026-MDLL/OPP-HFN**, de fecha 06 de marzo de 2026, Lic. Herlinda Fernández Nalvarte, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del mencionado plan, con cargo a la Secuencia Funcional N° 0024: Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales;

Que, mediante **Informe N° 008-2026/MDLL-GSMGA/UGA-BSPM**, de fecha 09 de marzo de 2026, Bach. Brenda Pérez Muñoz, Analista de la Unidad de Gestión Ambiental, solicita aprobación del Plan de trabajo 2026 para la implementación del programa municipal “EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA”;

Que, mediante **Informe N° 041-2026/MDLL/GM/GSMGA-JLÑV**, de fecha 11 de marzo del 2026, Blgo. José Luis Ñaña Velásquez, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de trabajo 2026 para la implementación del programa municipal “EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA”;

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 85°, numeral 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDLL/A, de fecha 03 de enero de 2023, se delegaron facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan de trabajo 2026 para la implementación del programa municipal “EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA” de la municipalidad distrital de Llochegua, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

 **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA - AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de la Unidad de Gestión Ambiental, la implementación, ejecución y cumplimiento del referido plan, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones necesarias para la asignación y seguimiento del presupuesto correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO  
*Wilson Cisneros Chavarría*  
Ing. Wilson Cisneros Chavarría  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.:  
G.M.  
Archivo.  
2026

**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

*Llochegua – Huanta - Ayacucho*

## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Llochegua, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDLL/A de fecha 20 de julio del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llochegua, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.







<p>6. Capacitación a PAE:</p> <p><b>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</b></p> <p><b>B) Minimización de residuos sólidos</b></p> <p><b>C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánico, necesidad, importancia y práctica.</b></p> <p><b>D) Importancia del pago de arbitrios.</b></p> <p><b>E) Cambio Climático.</b></p> <p><b>F) Conservación de la diversidad biológica</b></p> <p><b>G) Prevención de incendios forestales</b></p>	<p>que participan en el Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>• Número de PAE reconocidos</li> <li>• Número de docentes reconocidos</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<p>ambientales implementados por los PAE y docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 PAE reconocidos</li> <li>• 05 docentes reconocidos</li> <li>• 01 institución educativa reconocida</li> </ul>	<p>Proyector, laptop, agua mineral, galleta soda yogurt, material de decoración</p>	<p>Mayo - noviembre</p>
<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campaña de sensibilización sobre Alternativas al uso de bolsas de un solo uso.</li> <li>- Campaña de RECICLA Ya escolar para fomentar la Segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos.</li> </ul>			<p>Tachos de residuos sólidos, guantes quirúrgicos, bolsas negras</p>	<p>Junio - Noviembre</p>
<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campaña de sensibilización sobre Alternativas al uso de bolsas de un solo uso y Consumo responsable</li> <li>- Campaña de sensibilización de mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E</li> <li>- Elaboración de jardines verticales con material reutilizable</li> </ul>			<p>Banners publicitarios, bolsas de basura, guantes quirúrgicos, agua mineral, alambre, botellas recicladas</p>	<p>Junio - Noviembre</p>



	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.		Certificados, impresora, medalla, agua mineral.	Noviembre	
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>					
<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente <sup>3</sup> para su habilitación. 2. Acondicionamiento e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente: - Banners, Carteles informativos (señalética en árboles en los puntos críticos) - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>4 espacios que educan ambientalmente habilitados</li> <li>05 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>	Junio – noviembre	Unidad de Gestión Ambiental Aliados: <ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental.</li> <li>Centro de salud.</li> </ul>
<b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas	1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre: Segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>Número de personas que participan en campañas informativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 campañas informativas realizadas</li> <li>50 personas que participan en campañas</li> </ul>	Abril	Computador, tablero, hojas boom

<sup>3</sup> Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



informativas y eventos	<p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) Campaña<sup>4</sup> RECICLA Ya<sup>5</sup> (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reciclatores itinerantes por la ruta de recolección selectiva</li> <li>- Ecotrueques (bodegas)</li> <li>- Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.</li> <li>- Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo.</li> <li>B) Campaña Menos plástico más vida<sup>6</sup> orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</li> <li>- Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• 40 personas que participan en eventos</li> <li>• 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• 5 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>• 2 materiales comunicacionales gráficos generados</li> <li>• 25 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	Computadora	Abril - Mayo
------------------------	--	---	--	-------------	--------------

4 Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional. Son temáticas

5 Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada.

6 Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



<p>generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).</p>					
<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 22 de marzo – Día Mundial del Agua.</li> <li>- 22 de abril – Día Internacional de la Madre Tierra (Día de la Tierra).</li> <li>- 17 de mayo – Día Mundial del Reciclaje.</li> <li>- 5 de junio – Día Mundial del Medio Ambiente.</li> <li>- 19 de noviembre – Día Mundial del Aire Puro.</li> </ul>					
<p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p>					
<p>5. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornada de limpieza de residuos sólidos en las fajas marginales.</li> <li>- Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos.</li> <li>- Charlas</li> <li>- Talleres</li> <li>- Pasacalles</li> </ul>					

7 Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.





<p>insostenibles por ejemplo (segregación en fuente en el distrito)</p> <p>Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Llochegua.</p> <p>Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.</p> <p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>			lapiceros, impresora	Equipo de sonido, computadora, certificado, agua mineral	Noviembre
---	--	--	----------------------	--	-----------

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2,244.00
<b>SUB TOTAL</b>	2,244.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,800.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	800.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	275.00
<b>SUB TOTAL</b>	2,875.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2,244.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	2,875.00
<b>TOTAL</b>	5,119.00

